

**VIABILIDAD DE LA CERTIFICACIÓN COMO OPERADOR ECONÓMICO
AUTORIZADO EN UNA EMPRESA DEL SECTOR FARMACÉUTICO EN LA
CATEGORÍA DE IMPORTADOR**

AUTOR

OLGA OCAMPO SALAZAR

Administradora de Empresas
olgaocampo78@gmail.com

Artículo Trabajo Final del programa de Especialización en Gerencia Logística Integral



La U
acreditada
para todos

**ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA LOGISTICA INTEGRAL
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
FACULTAD DE INGENIERÍA
JUNIO, 2018**

VIABILIDAD DE LA CERTIFICACIÓN COMO OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO EN UNA EMPRESA DEL SECTOR FARMACÉUTICO EN LA CATEGORÍA DE IMPORTADOR

FEASIBILITY OF CERTIFICATION AS AN AUTHORIZED ECONOMIC OPERATOR IN A PHARMACEUTICAL SECTOR COMPANY IN THE IMPORT CATEGORY

Olga Ocampo Salazar
Administradora de Empresas
olgaocampo78@gmail.com

RESUMEN

La certificación como Operador Económico Autorizado (OEA) ha tomado gran relevancia en estos días en Colombia, ya que la figura de Usuario Aduanero Permanente (UAP) que actualmente es usada por varias empresas desaparecerá en el 2020, por lo cual si las compañías quieren mantener los beneficios que actualmente tienen como UAP, deben buscar tener la certificación como OEA. En este trabajo se presentan los pasos que se deben realizar para solicitar la certificación como OEA, así como los requisitos definidos por la DIAN para poder aplicar a esta figura. A través de la realización de este documento fue posible identificar las fortalezas que tiene la empresa del sector farmacéutico que fue objeto de estudio, para poder certificarse como OEA y las acciones específicas pendientes para completar así la autoevaluación y realizar la solicitud ante la entidad oficial.

Palabras clave: Operador Económico Autorizado, Cadena de Suministro, Organización Mundial de Aduanas, Seguridad.

ABSTRACT

The certification as Authorized Economic Operator has taken great relevance in these days in Colombia, since the figure of Permanent Customs User that is currently used by several companies will disappear in 2020, so if companies want to maintain the benefits they currently have as UAP, must seek certification as an AEO. This paper presents the steps that must be carried out to request certification

as an AEO, as well as the requirements defined by the DIAN to be able to apply to this figure. Through the completion of this document it was possible to identify the strengths that the company of pharmaceutical sector, has in order to be certified as an AEO and the specific actions pending to complete the self-assessment and do the request to the official entity.

Key words: Authorized Economic Operator, Supply Chain, World Customs Organization, Security.

INTRODUCCIÓN

En un mundo globalizado como en el que vivimos hoy, donde las relaciones comerciales internacionales son parte fundamental de las economías de los países, toma gran relevancia la gestión que deben realizar las aduanas para asegurar el cumplimiento de los estándares y procesos requeridos tanto en la importación como exportación de carga, con el fin de reducir la vulnerabilidad a la que puedan verse enfrentadas las empresas por actividades ilícitas que impacten negativamente el comercio internacional y la seguridad de la cadena de suministro (Cárdenas Lesmes Rosa Maria, Portafolio, 2013).

La OMA (Organización Mundial de Aduanas), en el desarrollo de su misión debe facilitar el comercio mundial y la colaboración entre los sectores públicos y privados; es por ello que estableció en el 2005 un marco normativo para armonizar los regímenes comerciales y poder así facilitar el comercio global. En dicho marco se estableció el Operador Económico Autorizado – OEA - como herramienta para asegurar el cumplimiento de la normatividad y lo definió como “aquella parte que participa en el movimiento internacional de mercaderías en representación de la Administración Aduanera o en cualquier función que esta hubiera autorizado, de acuerdo con las normas de seguridad de la OMA” (Decreto 3568 Presidencia de la República de Colombia, 2011).

Colombia, como miembro de la OMA, se comprometió en el año 2008 a adoptar el modelo de OEA, para lo cual tomó como guía modelos y buenas prácticas de países como Estados Unidos y de la Unión Europea. La reglamentación de este modelo se dio en Colombia a través del Decreto 003568 del 2011, Decreto 001894 de 2015, Resolución 0000015 de 2016 y Resolución 000067 de 2016. El proceso de certificación fue definido por la DIAN por medio de categorías, iniciando con la categoría de Exportadores, y estableciendo los requisitos para importadores solo hasta finales del 2016.

La certificación como OEA la debe otorgar la autoridad aduanera del país y acredita que la empresa ha cumplido con ciertos requisitos que permiten dar fe de su confiabilidad en trámites aduaneros, en seguridad y solvencia económica; por lo cual si una empresa obtuvo esta certificación se puede confirmar la seguridad y confianza a lo largo de toda la cadena de suministro y así poder afianzar las

relaciones comerciales con otros países por medio de acuerdos de reconocimiento mutuo; podrán aplicar para este título: “importadores, exportadores, despachantes, transportistas, intermediarios, operadores portuarios, aeroportuarios y de terminales, distribuidores, operadores, integrados y depósitos” (Decreto 1894 Presidencia de la República de Colombia, 2015).

Con la nueva figura de OEA, desaparecen las figuras de UAP (Usuario Aduanero Permanente) y ALTEX (Usuario Altamente Exportador), según el Decreto 390 7 de Marzo de 2016 donde la DIAN determina la eliminación de estas figuras a partir de Marzo de 2020, con lo cual se hace indispensable para las empresas que actualmente son UAP migrar a la figura de OEA para no perder los beneficios con los que cuentan actualmente.

Teniendo en cuenta todo este contexto, se plantea la siguiente pregunta: ¿Es viable para una empresa del sector farmacéutico, que actualmente maneja la figura de UAP, aplicar para obtener la certificación como Operador Económico Autorizado en la modalidad de Importador, ante la autoridad aduanera?

El objetivo de este artículo es identificar los requisitos que se deben cumplir para poder obtener la certificación como OEA, y si la empresa del sector farmacéutico que se tomó como caso de estudio, cumple con dichos requerimientos o no, y acciones que se deban tomar para aquellos requisitos que le haga falta.

1. MATERIALES Y MÉTODOS

1.1. Marco normativo

El Operador Económico Autorizado, OEA, es la figura por la cual la autoridad aduanera certifica a las empresas que demuestran su compromiso con la seguridad en cada eslabón de su cadena de suministro, y se ajustan a ciertos requisitos exigidos, como seguridad y cumplimiento satisfactorio de las obligaciones aduaneras. El objetivo básico del OEA es permitir un comercio internacional fluido, con alianzas sólidas entre el sector privado y el público, y las empresas privadas entre sí, permitiendo el reconocimiento mutuo de confianza, basados en principios de confianza, transparencia y cooperación (EDMTOV, Portafolio, 2015).

Entre los beneficios que tiene el OEA, según el Decreto 3568 Presidencia de la República de Colombia, 2011, tenemos:

Reconocimiento como un operador seguro y confiable por parte de las autoridades de control; asignación de un oficial de operaciones por parte de cada una de las autoridades de control para dar soporte en sus operaciones; disminución del número de reconocimientos, inspecciones

físicas y documentales para las operaciones de exportación, importación y tránsito aduanero; actuación directa de exportadores e importadores como declarantes ante la DIAN en los regímenes de importación, exportación y tránsito; reducción del monto de las garantías globales constituidas ante la DIAN; consolidar el pago de los tributos aduaneros; inclusión de la autorización como OEA como una de las variables por considerar en el Sistema de Administración de Riesgos de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) para obtener mayor rapidez de respuesta de evaluación de las solicitudes.

En la Tabla 1 se presenta un comparativo entre UAP, figura que maneja actualmente la empresa farmacéutica, y OEA (Decreto 2685 Presidencia de la República de Colombia, 1999 y Decreto 3568, 2015):

Tabla 1. Comparativo entre las figuras UAP y OEA

Aspectos	UAP	OEA
Plazo	Vigente hasta Marzo 2020	Plazo indefinido
Objetivo	Facilitar las operaciones de Comercio Exterior	Garantizar la seguridad y confianza en la cadena de suministro
Garantías	Se debe constituir una Garantía global	No hay que constituir garantías para respaldar el cumplimiento de las obligaciones aduaneras
Cobertura	Programa local para Colombia	Programa con reconocimiento mundial
Documentación	Presentar dentro de los 5 días hábiles de cada mes, declaración consolidada de pagos de las declaraciones de importación del mes anterior	No presentar declaración aduanera anticipada en los casos que sea obligatoria. Presentar la solicitud de autorización de embarque en el lugar de embarque. Adicionalmente, los beneficios actuales de UAP
Disminución de trámites	Menor número de inspecciones físicas	Disminución de las inspecciones físicas y documentales. Utilización de procedimientos especiales para las diligencias de reconocimiento o inspección
Beneficios tributarios	Beneficio de flujo de caja en devoluciones	Los OEA responsables de IVA con derecho a devolución, pueden solicitar los saldos a favor de forma bimestral y el término de la devolución es de 30 días

Las entidades de control autorizadas en Colombia para certificar a los Operadores Logísticos Autorizados son la DIAN y la Policía Nacional por medio de la Dirección de Antinarcóticos; en el proceso se pueden vincular el Invima y el ICA según corresponda.

La inclusión como OEA es voluntaria y sin costo alguno; por el momento se han reglamentado en Colombia solo para Exportadores e Importadores, y los pasos establecidos por la DIAN para aplicar a la autorización como OEA son los siguientes:

- ✓ Preparación y auto-evaluación, verificando que se cumple con todas las condiciones definidas por la DIAN
- ✓ Presentación de la solicitud diligenciando el formato 020, a través de la página de la DIAN.
- ✓ Radicación de los documentos soporte ante la DIAN, en medio físico o magnético
- ✓ Verificación de las condiciones
- ✓ Aceptación o rechazo de la solicitud
- ✓ Visita de validación y conceptos técnicos
- ✓ Expedición del acto administrativo autorizando o negando

Después de la autorización como OEA, las autoridades pueden realizar periódicamente visitas de revalidación para verificar el cumplimiento y mantenimiento de los requisitos y obligaciones que se adquieren con la certificación (Dinero, 2011).

Para facilitar el proceso de preparación y auto-evaluación, la DIAN desarrolló una herramienta, que se encuentra en su página de internet, para ser usada como validación de las condiciones y requisitos mínimos y contiene 10 módulos en total que son (DIAN, 2016):

0. Condiciones previas. Cumplimiento de condiciones básicas como: estar registrado y domiciliado en Colombia, tener una trayectoria mínima de 3 años, estar al día con las obligaciones tributarias, que los accionistas y representantes no tengan antecedentes legales.
1. Análisis y administración del riesgo. Revisión de las políticas de seguridad, programas de gestión de seguridad, sistemas de administración del riesgo, procedimientos.
2. Asociados de negocio. Verificación de procedimientos de evaluación y control, verificación de requisitos de seguridad.
3. Seguridad del contenedor y demás unidades de carga. Validación de procedimientos documentados que controlen la seguridad del contenedor, demostrar que el proveedor en el exterior cumple con ciertos requisitos de seguridad.

4. Controles de acceso físico. Tener controles y procedimientos documentados para el ingreso de personas y vehículos, tener un sistema de seguridad para el control de ingreso a las instalaciones.
5. Seguridad del personal. Presentar procedimientos documentados que permitan asegurar la confiabilidad del personal, tanto para vinculación como para el retiro.
6. Seguridad de los procesos. Validación del sistema de control de documentos, revisión de las herramientas para garantizar la trazabilidad de la carga.
7. Seguridad física. Garantizar la seguridad en las instalaciones, tener señalización e iluminación adecuada, vigilancia las 24 horas del día.
8. Seguridad en tecnología de la información. Mostrar políticas y procedimientos documentados de seguridad informática, controles, planes de contingencia, lugar definido para el centro de cómputo.
9. Entrenamiento en Seguridad. Presentar un plan de entrenamientos en seguridad y conciencia de amenazas.

2. RESULTADOS Y DISCUSIONES

Se inició la revisión de la Autoevaluación proporcionada por la DIAN, la cual consta de 10 módulos con 79 puntos en total. A continuación se presenta el análisis de cada módulo para la empresa farmacéutica:

0. Condiciones previas: Este módulo se compone de 12 puntos donde en general se validó que la empresa estuviera domiciliada en Colombia con un mínimo de 3 años; inscrita en el RUT; al día en las obligaciones tributarias; que los accionistas, socios, representantes legales y representantes aduaneros no tengan antecedentes penales, no hayan representado a empresas que hayan sido objeto de sanciones, ni hayan sido objeto de incidentes de seguridad como contrabando, tráfico de drogas, armas, etc.; que la empresa no haya sido sancionada durante los 5 años anteriores a la solicitud; y finalmente que demuestre solvencia financiera durante los últimos 3 años de operación. Como resultado se obtuvo que la empresa farmacéutica cumple con los 12 puntos de este módulo, y como documentos soporte se tienen: el certificado de Cámara y Comercio, el RUT, los estados financieros de los últimos 3 años, las hojas de vida y su respectivo estudio de seguridad de los accionistas y representantes.
1. Análisis y administración del riesgo: En este capítulo de 12 puntos, se revisó que la empresa tuviera una política de gestión de seguridad de su cadena de suministro, un sistema de administración de riesgos enfocado a la cadena de suministro internacional, procedimientos documentados para establecer el nivel de riesgo de sus proveedores y asociados, tener

establecidas cláusulas de confidencialidad y de responsabilidad en los contratos de su personal vinculado, tener una estructura informática robusta que permita el control del acceso y salida de información relacionada con la cadena de suministro, tener procedimientos para el control de pesaje de las mercancías al ingreso y salida de la zona de almacenamiento y utilizar sistemas de alarma y videocámaras de vigilancia que permitan monitorear las instalaciones e impedir el acceso no autorizado a las áreas críticas. En este caso la empresa mostró como soportes todos sus procedimientos donde se puede evidenciar los diferentes controles que tienen sobre todo el proceso de la cadena de suministro.

2. Asociados de negocio: En general en este módulo, de solo 3 puntos, se debía asegurar la disponibilidad de procedimientos para la selección, evaluación y conocimiento de los proveedores y asociados de la empresa que tienen que ver con su cadena de suministro, no solo proveedores de mercancías sino también de servicios logísticos, para garantizar su confiabilidad. En este aspecto se verificó que la empresa cuenta con procedimientos estándares globales de contratación y control que permiten monitorear a sus proveedores y mitigar riesgos en la cadena de suministro.
3. Seguridad del contenedor: En este aparte el foco de sus 7 puntos está en los procedimientos de la empresa que aseguren la integridad física de los contenedores o unidades de carga que se reciban, así como el almacenamiento seguro de la mercancía de manera que se pueda impedir el acceso o manipulación no autorizada. Se pudo evidenciar que todas sus importaciones son provenientes de filiales en el exterior, lo que garantiza el cumplimiento de los procedimientos de seguridad globales, ajustados a los acuerdos; como soporte la empresa tiene sus procedimientos y el registro que deja cada parte de la cadena como control del proceso.
4. Control de acceso físico: Dentro de los requerimientos de este capítulo está tener implementado un sistema para identificar y controlar el acceso de personas y vehículos a sus instalaciones, con procedimientos documentados de este control, identificación para todo su personal y visitantes. Al ser una multinacional, la empresa farmacéutica caso de estudio debe acogerse a las políticas globales corporativas que tiene la compañía, dentro de dichas políticas se encontró que tienen bien definido y documentado el procedimiento de control de ingreso a sus instalaciones, por lo cual cumple con los 7 requisitos de este punto.

5. Seguridad del personal: El análisis en este paso se enfocó en la revisión de procedimientos del área de Recursos Humanos, donde se garanticen controles en la contratación de personal, archivo de las hojas de vida, seguimiento al personal a través de visitas domiciliarias, así como procesos establecidos para el retiro de personal. Como en los puntos anteriores, se evidenció un cumplimiento consistente al tener procedimientos documentados en esta área de la compañía.
6. Seguridad de los procesos: Este módulo se enfoca en el aseguramiento de la carga garantizando el conocimiento del personal que la transporta, que tiene acceso a la documentación, y que la recibe en destino. Adicionalmente exige tener una herramienta de trazabilidad de la carga. La empresa caso de estudio, mostró una herramienta que manejan actualmente a nivel global de seguimiento de la carga, la cual aplica perfectamente a las condiciones requeridas; por otro lado se revisaron los procesos de los proveedores de transporte y el Operador Logístico que manipulan la carga y cumplen con los requerimientos.
7. Seguridad física: En este capítulo se pudo verificar el cumplimiento por parte de la empresa en la seguridad física de la mercancía, al disponer de un servicio de seguridad privada durante las 24 horas del día, y al disponer de una infraestructura física con las respectivas barreras perimetrales que permiten el control de acceso.
8. Seguridad en Tecnología informática: Este módulo exige tener sistemas informáticos para el control y seguimiento de sus operaciones financieras, contables, aduaneras y comerciales; tener políticas y procedimientos de seguridad informática; asignación de cuentas individuales de acceso a la plataforma tecnológica y controles de acceso según niveles de seguridad; y tener un lugar físico definido como centro de cómputo y comunicaciones. En este caso también se evidenció cumplimiento a cabalidad de todos los requerimientos de la DIAN, como soporte se presentaron las políticas y procedimientos que tiene el área de Tecnología ya implementados.
9. Entrenamiento en seguridad: Los requerimientos en este caso se centran en la implementación de un programa de inducción y reinducción periódica, que esté dirigido a todo el personal que está vinculado con la cadena de suministro para garantizar el conocimiento de las medidas de seguridad de la empresa y las posibles amenazas y riesgos, así como las medidas implementadas para prevenir, reconocer y actuar frente a cualquier actividad delictiva. En este caso la empresa presentó un programa robusto de entrenamiento ya en ejecución que permite cumplir con este módulo; pero se evidenció que el Operador

Logístico que la empresa tiene contratado para los servicios de recepción, almacenamiento y distribución, no tiene un programa de entrenamiento en seguridad completo, por lo cual es necesario solicitar su implementación antes de que la empresa caso de estudio presente su solicitud de Operador Económico Autorizado.

En resumen se evidenció cumplimiento por parte de la empresa de los 79 puntos, pero los requerimientos del módulo de entrenamiento de seguridad no se evidenció cumplimiento por parte del Operador Logístico, por lo cual es necesario trabajar de la mano con el proveedor para asegurar su cumplimiento y poder obtener la certificación. A continuación se muestra en la Tabla 2 un resumen de los puntos y el nivel de cumplimiento:

Tabla 2. Resumen de la Autoevaluación

Cod	Capítulo	Total	Si cumple	No cumple	% cumplimiento
0	Condiciones Previas	12	12	0	100%
1	Análisis y Administración del Riesgo	12	12	0	100%
2	Asociados de Negocio	3	3	0	100%
3	Seguridad del Contenedor y demás Unidades de Carga	7	7	0	100%
4	Controles de Acceso Físico	7	7	0	100%
5	Seguridad del Personal	7	7	0	100%
6	Seguridad de los Procesos	14	14	0	100%
7	Seguridad Física	7	7	0	100%
8	Seguridad en Tecnología de la Información	6	6	0	100%
9	Entrenamiento en Seguridad y Conciencia de Amenazas	4	0	4	0%
Totales		79	75	4	95%

3. CONCLUSIONES

La figura de Operador Económico Autorizado impulsada por la Organización Mundial de Aduanas, ha permitido un gran avance en los diferentes países en la lucha contra el contrabando y las drogas, mejorando las operaciones de comercio exterior y facilitando el flujo de negociaciones comerciales internacionales.

Para las empresas colombianas, la implementación de esta figura no solo representa el no perder los beneficios que actualmente tienen con la figura de

UAP, sino que también les permite acceder a ventajas adicionales y tener un reconocimiento a nivel mundial de seguridad y confianza.

La empresa del sector farmacéutico, que se tomó como caso de estudio, maneja un alto volumen de operaciones de importación por lo cual requiere procesos ágiles, especialmente para el manejo de sus productos de cadena de frío. Buscar la certificación como OEA, le permite optimizar sus procesos, acceder a beneficios económicos y reducción de tiempos del proceso de importación.

Durante la revisión de los requisitos para solicitar la certificación como OEA, se pudo evidenciar que una empresa multinacional como esta, cumple fácilmente con la gran mayoría de puntos, ya que manejan procesos estandarizados y difundidos a todo nivel. Adicionalmente cuenta con un historial sólido tanto en lo financiero, como en lo tributario.

Es importante que la empresa exija el cumplimiento de todos los requisitos a sus aliados estratégicos en la cadena de suministro, ya que al tener algunas operaciones logísticas tercerizadas, debe asegurar el control del proceso de importación y poder brindar la confianza y transparencia en todos sus procesos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Cárdenas Lesmes, R. M. (2013). Operador económico autorizado. *Portafolio*, Recuperado de: <http://ezproxy.umng.edu.co:2048/login?url=https://search-proquest-com.ezproxy.umng.edu.co/docview/1369751914?accountid=30799>

EDMTOV. (2015). Operador económico autorizado, arma contra vulnerabilidad del comercio frente a ilegalidad. *Portafolio*, Recuperado de: <http://ezproxy.umng.edu.co:2048/login?url=https://search-proquest-com.ezproxy.umng.edu.co/docview/1667555574?accountid=30799>

Martha Lilia, M. M. (2013). Operador económico autorizado avances. *Portafolio*, Recuperado de: <http://ezproxy.umng.edu.co:2048/login?url=https://search-proquest-com.ezproxy.umng.edu.co/docview/1328548259?accountid=30799>

Operador económico autorizado es sinónimo de confianza: SAT. (2016, May 11). *Notimex*, Recuperado de: <http://ezproxy.umng.edu.co:2048/login?url=https://search-proquest-com.ezproxy.umng.edu.co/docview/1788127908?accountid=30799>

Dinero. (2011). ABC del Operador Económico Autorizado. Recuperado de: <https://www.dinero.com/negocios/articulo/abc-del-operador-economico-autorizado/137727>

Colombia. Presidencia de la República. Decreto 3568 de 2011 (septiembre 27). Diario Oficial N° 48.205 de 27 de septiembre de 2011, por el cual se establece el Operador Económico Autorizado en Colombia. (Este decreto fue modificado por el Decreto 1894 de 22 de septiembre de 2015. Recuperado de: www.dian.gov.co/descargas/operador/documentos/2015/Decreto_3568_de_2011.pdf

Colombia. Presidencia de la República. Decreto 1894 de 22 de septiembre de 2015, cuyo objetivo es ajustar el esquema de autorización del Operador Económico Autorizado en Colombia. Recuperado de: www.dian.gov.co/descargas/.../2015/Decretos/Decreto_1894_22_Septiembre_2015.pdf

DIAN, (2015). Operador Económico Autorizado, implementando el OEA. Recuperado de: http://www.dian.gov.co/descargas/operador/documentos/2015/DIAN_Jornada_Implementando_el_OEA_Abril_2015.pdf

Coordinación del Operador Económico Autorizado. (2017). DIAN Presentación Importador. Recuperado de: http://www.dian.gov.co/descargas/operador/documentos/2017/DIAN_Presentacion_Importador_2017.pdf

Colombia. Presidencia de la República. Decreto 390 de 7 de marzo de 2016, por el cual se establece la regulación aduanera. Recuperado de: www.dian.gov.co/descargas/.../2016/Decretos/Decreto_390_7_Marzo_2016.p